Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Cabañas Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 352 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 28 DE MAYO DE 2021

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 19/2021 "BACHEO ASFALTICO ZONA URBANA" ID Nº 394928

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

C.P. Luisa A. Alvarez
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, ***DNCP Nº 1890/2020****, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el* ***PROMEDIO*** *de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

3. Precios adjudicados por la propia Convocante*, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
4. Precios de potenciales oferentes*, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis Alvarez
Director Adjunto de la D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Medina.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 28 de mayo de 2021

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como " BACHEO ASFALTICO ZONA URBANA" ID Nº 394928

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)	P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
1	CALLE CABO G. FERNANDEZ			OSVALDO LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES		MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES		CONTRATO Nº 06_2020 ID 378463		PRECIO REFERENCIAL	
1.1	Levantamiento planimetrico	98	m2	6.500	637.000	7.000	686.000	6.000	588.000	6.500	637.000
1.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	98	m2	83.000	8.134.000	84.000	8.232.000	80.000	7.840.000	82.333	8.068.634
2	CALLE VIRGEN DEL ROSARIO				0		0		0		0
2.1	Levantamiento planimetrico	135	m2	6.500	877.500	7.000	945.000	6.000	810.000	6.500	877.500
2.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	135	m2	83.000	11.205.000	84.000	11.340.000	80.000	10.800.000	82.333	11.114.955
3	CALLE MAYOR VERA				0		0		0		0
3.1	Levantamiento planimetrico	225	m2	6.500	1.462.500	7.000	1.575.000	6.000	1.350.000	6.500	1.462.500
3.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	225	m2	83.000	18.675.000	84.000	18.900.000	80.000	18.000.000	82.333	18.524.925
4	CALLE YKUA NARANJA				0		0		0		0
4.1	Levantamiento planimetrico	120	m2	6.500	780.000	7.000	840.000	6.000	720.000	6.500	780.000
4.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	120	m2	83.000	9.960.000	84.000	10.080.000	80.000	9.600.000	82.333	9.879.960
5	CALLE DEFENSORES DEL CHACO				0		0		0		0
5.1	Levantamiento planimetrico	155	m2	6.500	1.007.500	7.000	1.085.000	6.000	930.000	6.500	1.007.500
5.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	155	m2	83.000	12.865.000	84.000	13.020.000	80.000	12.400.000	82.333	12.761.615
6	ZONA MERCADO MUNICIPAL				0		0		0		0

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Telefon: 0294 220 252 - 0294 220 350
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

6.1	Levantamiento planimetrico	180	m2	6.500	1.170.000	7.000	1.260.000	6.000	1.080.000	6.500	1.170.000
6.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	180	m2	83.000	14.940.000	84.000	15.120.000	80.000	14.400.000	82.333	14.819.940
7	ZONA PISTA 6 DE ENERO				0		0		0		0
7.1	Levantamiento planimetrico	140	m2	6.500	910.000	7.000	980.000	6.000	840.000	6.500	910.000
7.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	140	m2	83.000	11.620.000	84.000	11.760.000	80.000	11.200.000	82.333	11.526.620
8	CALLE SALIDA DEL MERCADO PARALELA A ENFERMERAS DEL CHACO				0		0		0		0
8.1	Levantamiento planimetrico	115	m2	6.500	747.500	7.000	805.000	6.000	690.000	6.500	747.500
8.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	115	m2	83.000	9.545.000	84.000	9.660.000	80.000	9.200.000	82.333	9.468.295
9	CALLE ZONA ESTACION DE BOMBEROS				0		0		0		0
9.1	Levantamiento planimetrico	149	m2	6.500	968.500	7.000	1.043.000	6.000	894.000	6.500	968.500
9.2	Regada de area a bachear con liga de emulsión asfáltica y mescla asfáltico	149	m2	83.000	12.367.000	84.000	12.516.000	80.000	11.920.000	82.333	12.267.617
					117.871.500		119.847.000		113.262.000		116.993.061
									Precio Referencial		116.993.061

	FUENTES (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)	MONTOS
PRECIO 1	OSVALDO LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES	117.871.500
PRECIO 2	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	119.847.000
PRECIO 3	CONTRATO Nº 06_2020 ID 378463	113.262.000
PRECIO 4	PRECIO REFERENCIAL	116.993.061

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco N° 170
C/ Cabañero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfono: 0204 220 252 - 0204 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

Itauguá, 18 de mayo de 2.021.

Señores
LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Bacheo asfaltico"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA • DEPARTAMENTO DE OBRAS •

Arquitecta Floria Piris
Directora del Departamento de Obras
Municipalidad de Itauguá
Arq. Floria L. Piris
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

Recibido por: Osvaldo Leguizamón
Fecha: 18/05/2021 **Hora:** 10:39
Firma: **SELLO**

Osvaldo Leguizamón Biondel
Leguizamón
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

Leguizamón CONSTRUCCIONES de Osvaldo Leguizamón Brondel
Ruta 2, Km. 32 - Itauguá - Paraguay

OBRA: BACHEO ASFALTICO
RESPONSABLE:MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
AREA TOTAL (m2): 1317

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

Item	ZONA	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Zona 1	Cabo G. Fernandez				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	98	6.500	637.000
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	98	83.000	8.134.000
	Zona 2	Virgen del Rosario				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	135	6.500	877.500
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	135	83.000	11.205.000
	Zona 3	Mayor vera				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	225	6.500	1.462.500
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	225	83.000	18.675.000
	Zona 4	Ycua naranja- Beatriz Benitez				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	120	6.500	780.000
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	120	83.000	9.960.000
	Zona 5	Defensores del Chaco				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	155	6.500	1.007.500
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	155	83.000	12.865.000
	Zona 6	Mercado municipal				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	180	6.500	1.170.000
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	180	83.000	14.940.000
	Zona 7	Zona pista 6 de enero				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	140	6.500	910.000
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	140	83.000	11.620.000
	Zona 8	Calle salida del Mercado, paralela a Enfermera del Chaco				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	115	6.500	747.500
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	115	83.000	9.545.000
	Zona 9	Calle Zona estación de Bomberos				
1		Levantamiento Planimetrico	m2	149	6.500	968.500
2		Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica	m2	149	83.000	12.367.000
					TOTAL:	117.871.500

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 352 - 0294 220 358
Email:
contacto@municipalidaditauguai.gov.py

Itauguá, 18 de mayo de 2.021.

Señores
MLF Proyectos y Construcciones
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Bacheo asfaltico"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA • DEPARTAMENTO DE OBRAS •

Arquitecta Floria Piris
Directora del Departamento de Obras
Municipalidad de Itauguá
Arq. Floria L. Piris
Reg. Prof. N° 253
Directora de Obras

Recibido por: Maria Liz Fleitas
Fecha: 18/05/2021 ***Hora:*** 11:10
M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de Maria Liz Fleitas
Firma:
SELLO

MLF
Proyectos y Construcciones

María Liz Fleitas-RUC: 4035710-4
Aveiro Número 819.
Tel.: (0985) 461 454
Itá-Paraguay

OBRA: BACHEO ASFALTICO
RESPONSABLE:MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
AREA TOTAL (m2): 1317

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

Item	ZONA	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Zona 1	Cabo G. Fernandez				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	98	7.000	686.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	98	84.000	8.232.000
	Zona 2	Virgen del Rosario				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	135	7.000	945.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	135	84.000	11.340.000
	Zona 3	Mayor vera				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	225	7.000	1.575.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	225	84.000	18.900.000
	Zona 4	Ycua naranja- Beatriz Benitez				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	120	7.000	840.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	120	84.000	10.080.000
	Zona 5	Defensores del Chaco				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	155	7.000	1.085.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	155	84.000	13.020.000
	Zona 6	Mercado municipal				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	180	7.000	1.260.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	180	84.000	15.120.000
	Zona 7	Zona pista 6 de enero				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	140	7.000	980.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	140	84.000	11.760.000
	Zona 8	Calle salida del Mercado, paralela a Enfermera del Chaco				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	115	7.000	805.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	115	84.000	9.660.000
	Zona 9	Calle Zona estación de Bomberos				
1	Levantamiento Planimetrico		m2	149	7.000	1.043.000
2	Regada de Área a bachear con liga o emulsión asfáltica y mescla asfáltica		m2	149	82.000	12.218.000
					TOTAL:	**119.549.000**

M.L.F.
Proyectos y Construcciones
de María Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 06/ 2.020

CD Nº 06/2.020

"BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ"

ID Nº 378.463

SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla

2.020

Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:

CONTRATO Nº 06/2.020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla CON RUC Nº 1.513.152-1*** *domiciliado en la Calle Avenida Orlando Mateucci y calle 8 Casa Nº 23, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante la* ***CONTRATISTA,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.020 "BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378.463*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.020 "BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378.463****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas. .

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 378.463***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 06/2020****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según* ***Resolución IM Nº 487/2.020*** *de fecha 13 de febrero de 2.020.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 673/2.020 de fecha 20 de MARZO de 2.020.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Secretaría

CONTRATO Nº 06/2.020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

"BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378463						
DATOS DEL LLAMADO			SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Amarilla			
Ítem	Código de	Descripción	Unidad de	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131701-010	ZONA 1: MERCADO MUNICIPAL	Unidad	1		
1.1		LEVANTAMIENTO PANIMETRICO	Metros cuadrad	156	6.000	936.000
1.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	156	80.000	12.480.000
2	72131701-010	ZONA 2: URBANA, CREUNVALACION DE LA ZONA DE INFLORENCIA SEMAFORICA	Unidad	1		
2.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	315	6.000	1.890.000
2.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	315	80.000	25.200.000
3	72131701-010	ZONA 3: URBANA, ENTRADA A LA CIA POTRERO	Unidad	1		
3.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	112	6.000	672.000
3.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	112	80.000	8.960.000
4	72131701-010	ZONA 4: URBANA, SALIDA AL MERCADO MUNICIPAL HASTA LA CALLE POTRERO	Unidad	1		
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	165	6.000	990.000
4.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	165	80.000	13.200.000
5	72131701-010	ZONA 5: URBANA, FRENTE A LA ESC. VIRGEN DEL ROSARIO HASTA LA CALLE POTRERO	Unidad	1		
5.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	225	6.000	1.350.000
5.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA DE EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	225	80.000	18.000.000
6	72131701-010	ZONA 6: URBANA, CALLE SAN ISIDRO LABRADOR	Unidad	1		
6.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	163	6.000	978.000
6.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	163	80.000	13.040.000
7	72131701-010	ZONA 7: URBANA, AVDA. ORLANDO MATEUCCI DESDE EL SAIP HASTA LA CALLE 12	Unidad	1		
7.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	195	6.000	1.170.000
7.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	195	80.000	15.600.000
8	72131701-010	ZONA 8: URBANA, CALLE YBAPOBO DESDE LA AVDA. ORLANDO IVATEUCI HASTA CRISOSTOMO CENTURION	Unidad	1		
8.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	86	6.000	516.000
8.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	86	80.000	6.880.000
9	72131701-010	ZONA 9: CALLE VIRGEN DEL ROSARIO DESDE CABO FERNANDEZ HASTA YBAPOBO	Unidad	1		
9.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	91	6.000	546.000
9.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	91	80.000	7.280.000
10	72131701-010	ZONA 10: URBANA, VICTORIANO ALVARADA DESDE CABO FERNANDEZ HASTA YBAPOBO	Unidad	1		
10.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	33	6.000	198.000
10.2		REAGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	33	80.000	2.640.000
11	72131701-010	ZONA 11: URBANA, CARLOS A. LOPEZ DESDE CABO FERNANDEZ HASTA CARMEN PEÑA	Unidad	1		
11.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	23	6.000	138.000
11.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	23	80.000	1.840.000
12	72131701-010	ZONA 12: URBANA, CRISOSTOMO CENTURION DESDE GENARO RODRIGUEZ HASTA LA CELL/INTERCEPCION DEL TENDIDO ELECTRICO DE ALTA TENSION	Unidad	1		
12.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	192	6.000	1.152.000
12.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	192	80.000	15.360.000
13	72131701-010	ZONA 13: URBANA, POTRERO	Unidad	1		
13.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metros cuadrad	200	6.000	1.200.000
13.2		REGADA DE AREA A BACHEAR CON LIGA O EMOLUSION ASFALTICA Y MESCLA ASFALTICA	Metros cuadrad	200	80.000	16.000.000
					Precio Total	168.216.000

"SAN EXPEDITO"
Con.
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Secretaría

CONTRATO Nº 06/2.020

Son Guaraníes, ***siento sesenta y ocho millones, doscientos diez y seis mil.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,*** *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2-LUGAR

Zona 1, Urbana, Mercado Municipal

Zona 2, Urbana, circunvalación de la zona de influencia semafórica

Zona 3, Urbana, entrada a la Cía. Potrero

Zona 4, Urbana, salida del mercado municipal hasta la calle potrero

Zona 5, Urbana, frente a la Esc. Bas. Virgen del Rosario hasta la calle potrero

Zona 6, Urbana, Calle Capilla San Isidro Labrador

Zona 7, Urbana, Avda. Orlando Mateucci, desde el SNPP hasta la Calle 12

Zona 8, Urbana, Calle Ybapobo desde la Calle Orlando Mateucci hasta Crisóstomo Centurión

Zona 9, Urbana, Calle Virgen del Rosario desde Cabo Fernández hasta Ybapobo

Zona 10, Urbana, Victoriano Almada desde Cabo Fernández hasta Ybapobo

Zona 11, Urbana, Carlos A. desde Cabo Fernández hasta Carmen Peña

Zona 12, Urbana, Crisóstomo Centurión desde Genaro Rodríguez hasta la Calle intersección del tendido eléctrico de la alta tensión

Zona 13, Rural, Cía. Potrero

7.3- FORMA DE PAGO

7.3.1 El primer y único pago se realizará la terminación del 100% de la obra. Todos los pagos se realizarán previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.3.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

CONTRATO Nº 06/2.020

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 *días corridos a partir de la firma.*

11.3 Se requiere las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva.

- ***Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (diez millones)***

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

12.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2.020 "BACHEO ASFALTICO EN TRECE SECTORES DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ" ID: 378.463

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

<u>Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.</u>

14.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de presente Contrato:*

a.insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*

e. Grave negligencia de la ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

14.2 *Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* ***CONTRATISTA,*** *quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La*

SAN EXPEDITO
Consultora
ITAUGUA PARAGUAY

Secretaría

CONTRATISTA *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

14.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la* ***CONTRATANTE*** *si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*

14.4 *Si la* ***CONTRATISTA*** *decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la* ***CONTRATANTE,*** *la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo de 2.020.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152-0
ITAUGUA PARAGUAY

SAN EXPEDITO CONSULTORA
ROLANDO AMARILLA
Contratista